

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicación: No. 630014003009 2020 00274 00
Interlocutorio: 574*

Por ser procedente se accede a la petición elevada por las partes y en consecuencia, el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar la suspensión del presente proceso por el término de 2 años a partir de la notificación por estado de este auto conforme al artículo 161 numera 2 del C.G.P.

2) Vencido el término de suspensión y sin pronunciamiento alguno de las partes, se reanudará oficiosamente el proceso (Inciso 2º del art. 163 Ibidem) y se continuará con su trámite.

3) Cancelar la orden de secuestro e inmovilización del vehículo de placas RJV111, de propiedad del ejecutado Orlando Peláez Sanabria, c.c. No. 7.537.387, ofíciase a la autoridad de policía respectiva.

4) Ordenar al Parqueadero la 69 de la Cor, hacer entrega del rodante arriba descrito a la señora María Herly Sánchez Rincón, identificada con la C.C. 65.757.352.

Líbrense los respectivos oficios, los cuales deberán contener los datos necesarios para la correcta identificación de las partes y del proceso, cuyo trámite será a cargo de la parte interesada.

5) Ténganse en cuenta el abono informado por el ejecutante al momento de actualizar la respectiva liquidación del crédito por la suma de \$8.000.000, abono realizado el día 10 de junio de 2021.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 099
Fecha de notificación por estado 24/06/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aa3e32f72ba9db2b05842e9e146cbea93c1b53e5d59ff68804be263058d5b48**
Documento generado en 23/06/2021 01:37:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>